



ORDENANZA N° 1952/2011

VISTO: La Nota N° 140/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, mediante la cual eleva copia del Convenio celebrado entre la Subsecretaría de Turismo de la Provincia del Neuquén y la Municipalidad de Junín de los Andes, mediante el cual se otorga un aporte económico con el objeto de contratar informantes turísticos correspondientes a la Temporada Alta Lapso V, registrada bajo Expte. C.D. N° 5468/11, y;

CONSIDERANDO

Que, la Sub-Secretaría se compromete a realizar un aporte económico por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochenta con cero centavos (\$ 73.080,00), distribuidos de la siguiente manera: la Suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta (\$ 49.680,00) correspondientes a doce (12) meses, para la contratación de tres (3) Informantes Turísticos, dos (2) de Nivel I (Personas que se encuentran realizando estudios relacionados con turismo o personas idóneas, comprobables por antecedentes) y uno (1) de Nivel II (Profesionales con título) y la Suma de Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos (\$ 23.400,00) para realizar tareas de atención al turista en las oficinas y puntos de información turística del Municipio, bajo la supervisión de la Sub-Secretaría de Turismo de la Provincia.-

Que, de común acuerdo se establecen con criterios de selección excluyentes de los informantes Turísticos los siguientes requisitos:

- 1- Disponibilidad para cumplir turnos rotativos.
- 2- Residencia fija a no más de 40 Km. de “El Municipio” contratante.-
- 3- Buena presencia.
- 4- Actitud para la atención al público.
- 5- Amplios conocimientos de los atractivos turísticos del lugar y conocimientos generales de atractivos de la Provincia.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 172 expresa que: *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce que el turismo es una de las principales fuentes de crecimiento y desarrollo de la comunidad. Fomentará, impulsará y apoyará las actividades turísticas sostenibles en el tiempo y no degradantes, basadas en los valores estéticos, recreativos, socio-culturales y educacionales de sus ambientes y recursos, garantizando su protección, restauración, mantenimiento y perpetuación”*.-

Que, este Concejo Deliberante, según lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo N° 57, Inc., “t”, y conforme lo expresado en Despacho N° 033/11 de fecha 18-04-11 de la Comisión de Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar dicho Convenio.-

Que, al efecto, se debe dictar la norma pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
 PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1952/11.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el **CONVENIO** suscripto en fecha 08/02/2011 entre la Sub-Secretaría de Turismo de la Provincia, representado por el Sub-Secretario del Co.Pa.De. A/C Sub-Secretaría de Turismo, Lic. Diego Sebastián González y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Don Rubén Enrique Campos, en el cual la Provincia se compromete a realizar un aporte económico por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Ochenta con cero centavos (\$ 73.080,00) a la Municipalidad de Junín de los Andes para la contratación de informantes turísticos, correspondientes a la Temporada Alta Lapso V, el cual integra la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: **IMPLEMÉNTESE** a través del Departamento Ejecutivo Municipal una convocatoria abierta para cubrir los 2 (dos) puestos del Nivel 1 (uno) y 1 (uno) del Nivel 2, correspondiente a la temporada Alta Lapso “V”.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio, envíese copia a la Sub-Secretaría de Turismo de la Provincia a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1551/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA